

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Octubre del 2013.-  
DECRETO ALC. N° 2.300/2013.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República, La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1459/13 de fecha 05 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 081/2013, denominada **"Suministro de Servicios de Arriendo y Recarga de Cilindros de Oxígeno Médico, junto con Flete y Adquisición de cilindros de Oxígeno para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y CECOSF El Boro"**, ID 3447-277-LP13; Acta de Apertura de 30 de Julio del 2013, Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1427/2013 de fecha 05 de Septiembre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar parcialmente la Propuesta a la empresa **"INDURA S.A."**; Decreto Alcaldicio N° 1.971/13 de fecha 10 de Septiembre del 2013, que adjudicó la citada Propuesta Pública; Memorandum N° 1.622/13 de fecha 23 de Octubre del 2013, de Secoplac que solicita dejar sin efecto la adjudicación anteriormente mencionada por los motivos que indica, hacer efectiva la boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y re-adjudicar la citada propuesta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Déjese sin efecto la adjudicación de la Propuesta Pública N° 081/2013 dictada mediante Decreto Alcaldicio N° 1.971/2013 de fecha 10 de Septiembre del 2013, adjudicada a **"INDURA S.A."**, RUT 91.335.000-6, representada legalmente por don **Víctor Manuel Varela Peña**, ambos con domicilio en Calle Las Américas N° 585, Santiago; la Propuesta Pública N° 081/2013, denominada **"Suministro de Servicios de Arriendo y Recarga de cilindros de oxígeno médico, junto con flete y adquisición de cilindros de oxígeno para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y CECOSF El Boro"**, ID 3447-277-LP13, por no haber dado cumplimiento al punto 12.1 de las Bases Administrativas, esto es, no haber acompañado dentro del plazo ofertado, la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**.
- 2.- Hágase efectiva la **Garantía de Seriedad de la Oferta** a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, en relación a lo establecido en el punto 12.5 de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 081/2013, tomada por **"INDURA S.A."**.
- 3.- Re Adjudíquese Parcialmente a la empresa **"COMERCIAL RIVERA Y CIA. LTDA."**, RUT 76.064.287-8, representada por don **Sergio Rivera Araya**, RUN 7.399.078-5, ambos con domicilio en calle Latorre N° 504, Oficina 401, Iquique; la Propuesta Pública N° 081/2013, denominada **"Suministro de Servicios de Arriendo y Recarga de cilindros de oxígeno médico, junto con flete y adquisición de cilindros de oxígeno para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y CECOSF El Boro"**, ID 3447-277-LP13, por tratarse

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

(...Continuación Decreto N° 2.300/13...)

del segundo mejor oferente, y respecto del Ítem A ofertado en su totalidad, con excepción del Ítem B (B.1, B.2, B.3, B.4 y B.5) propuestos.

4.- Apruébese la Propuesta Pública N° 081/2013, denominada "Suministro de Servicios de Arriendo y Recarga de cilindros de oxígeno médico, junto con flete y adquisición de cilindros de oxígeno para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo y CECOSF El Boro", ID 3447-277-LP13, con el Re Adjudicatario **COMERCIAL RIVERA Y CIA. LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación de acuerdo al punto 12.5 y en la oferta del Re Adjudicatario (Ítem A en su totalidad), por el precio único y total de **\$147.441.- (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 2 (dos) años contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.**

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° **215-22-04-004** del Presupuesto de Salud vigente, Productos Farmacéuticos.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, CONZUNTESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



HVF/mve

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Dir. Ss. Traspasados

Encargado Portal